C

En la dicha villa de Vergara a veynte y quatro dias del mes de Enero de mill y quinientos y ochenta y ocho años ante los señores Alcalde y Regidores de la dicha villa de Vergara estando juntos en el ayuntamiento segun que lo han de uso y costumbre de hacer para tratar y conferir las cosas tocantes al bien y pro comun de la dicha villa y vecinos y moradores de ella y estando en el dicho ayuntamiento los dichos señores Alcalde y Regidores que de suso van nombrados y declarados por ante mi Juan Perez de Ugarte escribano de su magestad y del numero de la dicha villa y presente por ante mi el dicho escribano y testigos de yuso escriptos Juan Martinez de Olaeta vecino de la dicha villa de Vergara en nombre y como procurador que dixo ser de Juan Perez de Ugarte vecino de la dicha villa de Vergara segun que lo mostro por un poder que para ello tiene bastante otorgado en la villa de Madrid a veynte y tres dias del mes de Diciembre del dicho año de mill y quinientos y ochenta y ocho años ante Juan Gallo de Andrada escribano de su magestad y de los que residen en su corte y chancilleria por ante el qual fue presentado y por mi el dicho escribano visto el dicho poder que de suso va incorporado el dicho Juan Martinez de Olaeta en nombre y como procurador que dixo ser del dicho Juan Perez de Ugarte dixo que por quanto el dicho Juan Perez de Ugarte en virtud del dicho poder que tiene de su magestad para ello y para otras cosas que en el se contienen ha hecho y hizo postura en el arrendamiento de las rentas de alcabalas y tercias de la dicha villa de Vergara y su jurisdicion y de las villas de Mondragon y Placencia y sus terminos y jurisdiciones por tiempo de seis años primeros siguientes que comienzan desde primero dia del mes de Enero del año que viene de mill y quinientos y ochenta y nueve años hasta en fin del mes de Diciembre del año de mill y quinientos y noventa y cinco años en precio cada un año de ochocientos y cincuenta mill maravedis poco mas o menos segun mas largamente en la dicha postura que el dicho Juan Martinez de Olaeta en nombre y como procurador que dixo ser del dicho Juan Perez de Ugarte presento ante los dichos señores Alcalde y Regidores que de suso van nombrados y declarados y por mi el dicho escribano y testigos de yuso escriptos se contiene y declara la qual dicha postura el dicho Juan Martinez de Olaeta en nombre y como procurador que dixo ser del dicho Juan Perez de Ugarte dixo que la hacia y hizo en el dicho nombre en el dicho arrendamiento general no aviendo ynovado ni mejorado ni tenido ni tener ni poder ni deber ser admitido a mejorar ni ynovar en ella ni en parte alguna de ella por ninguna manera ni razon que sea o ser pueda en ningun tiempo ni por ninguna via ni forma que sea o ser pueda ni de derecho se deba ni pueda dar lugar ni admitir a ello ni a cosa alguna ni parte de ello por ninguna manera ni razon

En Cadiz a 7 de abril de 1600 años ante mi escribano y testigos de yuso contenidos parecio presente el Sr. Juan Ruiz de Vergara, alcalde ordinario en esta ciudad por su magestad, y dijo que por quanto por parte de la ciudad se le ha pedido y requerido que para el dia de la Resurreccion de nuestro señor Jesucristo que se celebrara este presente año de mil y seiscientos y un años, se le mande dar y entregar la vara de alguacil mayor de esta ciudad, que al presente tiene Juan Ruiz de Vergara, por quanto el dicho Juan Ruiz de Vergara, no puede acudir a la dicha vara por estar ocupado en otras cosas tocantes a su hacienda, y que para el dicho dia se le mande dar la dicha vara, para que la tenga y use de ella el dicho dia de la Resurreccion, y los demas dias que fuere necesario, y que para ello se le mande dar mandamiento para que se le entregue la dicha vara, y que pide justicia, y el dicho Sr. alcalde dijo que mandaba y mando que se le entregue la dicha vara al dicho Juan Ruiz de Vergara, para que la tenga y use de ella el dicho dia de la Resurreccion de nuestro señor Jesucristo, y los demas dias que fuere necesario, y

quatro acubos y quatro ℔ de tres dozauos
yuvas y nueue dabos. son y montan las dhas
dos pannos quatro acubos, setenta y vn ℔.
vtreze ℔. Sobre lo qual vieron y acordaron los
que sobre lo que tenian acuerdo de sacar la cuenta
y diesen que les paresce por la dha de la Rabba. —

y luego ordenaron y mandaron que las quatro
dhas de la Rabba se saquen luego a vso y que mañana
es dia de san miguel sobre lo que mañana
las acudan a dicho de la Rabba y los dhos
comisarios dicen que les paresce bien.

y luego yncontinente los dhos ayuntamiento y
juntos en dho ayuntamiento dixeron que
atento que en la casa de ayuntamiento
de esta villa ay vna pesa grande y
vna pesa pequeña con sus pesos de
arrate y de media arrate y de a
quarterico y de a libra y de a media
libra y de a quarta y de a onza y
de a media onza y de a quarterico
de onza y de a ochauo de onza
y vna pesa de marco de plata
y vn marco de plata y vn marco
de oro y vna pesa de oro y vn
marco de oro y vna pesa de oro
y vn marco de plata y vn marco
de plata

...apas sino ca por la dha causa que cagera sealbre y de
...cencia. derandcaso ... 3a. so pena que
...10 cagan hasta cada y quando que fuere
...necesario y lo cumplan todos en forma de R.
...y firmo uno por ynquados quenos se cla
...sen.

...a y que ordenaron que fuese de ay y los
...dos de agradores lleben por los libros de ay
...scrivan ante dos mynistros con forme cap.
...magna real del ayuntamiento y de la ynde que
...para cobrar primo. sueldo ante para hazer
...la dha paga y ha de agradecer los dos dos

...y luego por los dhos Diego ... andres de ach
...na fyanzados de cada uno y de veynte ducados
...por fianza del uno que dan de dar fyanzas de
...ynquados dentro de tres dias primeros siguientes
...pena que pasados no se les
...dan. vista de que dan por fyados en que
...dan de los Regidores. y que no ynquados en
...que de regen acudan ante mynistros. ante dicho
...ayd. ya los dhos Regidores. y que hagan mudo
...scrivan y guarde cada las ynquas. y que no
...pongo que no pueda ante presente sucesor
...ynquados los dhos ynquados de ynquas
...fueron mayores. y que no cumplido ayunta
...miento y los dhos ynquados se fueron y lleno
...castando los de Diego ... andres de ach
...na fyanzados de cada uno y de veynte
...pesos de oro de a ocho reales cada uno
...que dan de dar fyanzas de ynquados
...que dan de los dhos Regidores. y no
...cumplido los dhos